

RESOLUCION No.0017

(FEBRERO 09 DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA ENTRE EL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2016"

LA CURADORA URBANA No. 1 DE ARMENIA QUINDIO, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

A.- Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2.000.

B.- Que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción y por tanto esta sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación del servicio, para lo cual el artículo 2.2.6.6.2. del decreto 1077 de 2015 dispone: **"Artículo 2.2.6.6.2. Despacho al público del curador urbano.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna".

C.- Que en la actualidad el cumplimiento del horario de la Atención al Público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia se encuentra establecido de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del medio día (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm).

D.- Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que *"El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones."*, por lo tanto se considera que puede adecuar el horario de despacho al público que garanticen el buen servicio de acuerdo con las necesidades del despacho y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija el mentado decreto.

E.- Que mediante Decreto Municipal No. 024 del 02 de febrero de 2016 el Alcalde Municipal de Armenia Quindío, Doctor CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES, ha decidido modificar transitoriamente la jornada laboral de la Administración de Armenia, por motivo de la Semana Santa, con el fin de no laboral los días 22 y 23 de marzo de 2016 fijandose dicha jornada así:

Lunes 8 de febrero de 2016 de 8.00 a.m. a 12.30 p.m. y de 2.00 p.m. a 6.30 p.m.

martes 9 de febrero de 2016 de 8.00 a.m. a 12.30 p.m. y de 2.00 p.m. a 6.30 p.m.

y del 10 de febrero de 2016 hasta el 18 de marzo de 2016 de 8.00 a.m. a 12.30 p.m. y de 2.00 p.m. a 6.00 p.m.

F.- Que la Curadora Urbana 1 de Armenia ha decidido acogerse con el mismo fin al decreto municipal citado, en el considerando anterior, no obstante por ser a partir de la fecha, establecerá una variación en la semana del 14 al 18 de marzo de 2016, garantizando de esta forma la prestación del servicio, por lo tanto modificará el horario de atención al público en su despacho desde el 10 de febrero al 18 de marzo de 2016 como se indicará en la parte resolutive. Lo anterior con el ánimo de mantener un ambiente de integración familiar y espiritual en la Semana Mayor, para estas fechas de quienes prestan servicios en esta Curaduría.

En consecuencia, se hace necesario tomar medidas administrativas de publicidad sobre el horario de atención al público en las fechas indicadas con la debida antelación.

De acuerdo a lo expuesto, La Curadora Urbana 1 de Armenia Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer una modificación temporal del horario de trabajo y atención al público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia entre el diez (10) de febrero de 2016 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2016, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, por lo tanto el horario de atención al público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia, para estas fechas quedará así:

Carrera 13 calle 19 esquina Centro Comercial Altavista Psio -1 locales 15 y 16. Teléfono 7328210

www.curaduria1armenia.com



(FEBRERO 09 DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA ENTRE EL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2016"

MES	DIA	FECHA	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
FEBRERO	MIERCOLES	10	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	JUEVES	11	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	VIERNES	12	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	SABADO	13		
	DOMINGO	14		
	LUNES	15	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	MARTES	16	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	MIERCOLES	17	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	JUEVES	18	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	VIERNES	19	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	SABADO	20		
	DOMINGO	21		
	LUNES	22	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	MARTES	23	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	MIERCOLES	24	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	JUEVES	25	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	VIERNES	26	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	SABADO	27		
	DOMINGO	28		
LUNES	29	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00	
MARZO	MARTES	1	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	MIERCOLES	2	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	JUEVES	3	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	VIERNES	4	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	SABADO	5		
	DOMINGO	6		
	LUNES	7	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	MARTES	8	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	MIERCOLES	9	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	JUEVES	10	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	VIERNES	11	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00
	SABADO	12		
	DOMINGO	13		
	LUNES	14	8:00 - 12:30	2:00 - 6:30
	MARTES	15	8:00 - 12:30	2:00 - 6:30
	MIERCOLES	16	8:00 - 12:30	2:00 - 6:30
	JUEVES	17	8:00 - 12:30	2:00 - 6:30
	VIERNES	18	8:00 - 12:30	2:00 - 6:00

(FEBRERO 09 DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA ENTRE EL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2016”


ARTICULO SEGUNDO.- La medida temporal dispuesta en el articulo precedente rige únicamente para los días establecidos en dicho articulo, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2016 el horario de atención al público para la prestación del servicio permanecera en su horario normal de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del medio día (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm).

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser comunicada desde la fecha en los medios de publicidad dispuestos por la Curaduría 1 de Armenia según Resolución No. 01 de 2014: la página web www.curaduria1armenia.com y la Cartelera física que se ubica en el despacho de radicación de las solicitudes de actuaciones urbanísticas de esta Curaduría ubicado en el Centro Comercial Altavista Altavista Piso -1 Local 15, Carrera 13 calle 19 esquina, de Armenia Quindío, adicional a esto se fijara un aviso en las puertas principales de acceso a los locales 15 y 16 donde tiene instalado el despacho esta Curaduría.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese de esta medida al despacho del Señor Alcalde de Armenia Q., y a la Dirección de Planeación Municipal de Armenia para los fines pertinentes a su conocimiento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil dieciseis (2016).


MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Curadora Urbana No. 1 de Armenia

Proyectó y elaboró: Abogada Ruth Orjuela Palacio.